SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 106.457
22/07/2021 13:48

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(689) SOLICITUD DE INFORME AL AMPARO DEL ARTÍCULO 20.2

689/4035 **19/05/2021** **98880**

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

En relación con la solicitud formulada, cabe informar a Su Señorías que la obligación de la Administración General del Estado, según establece el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, es llevar un registro de las concesiones existentes en el dominio público marítimo-terrestre, no figurando registros de concesiones en relación con las ocupaciones existentes en el núcleo costero Torre de la Sal (término municipal de Cabanes, Castelló).

Las resoluciones de incoación de recuperación posesoria se han dirigido a las personas físicas y jurídicas respecto de las que constan inscripciones sobre el dominio público marítimo-terrestre en la base de datos de la Sede Electrónica del Catastro.

Cabe informar que los terrenos donde se asienta el poblado de Torre la Sal son dominio público marítimo-terrestre por deslinde firme de 1993 y, por tanto, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Madrid, 22 de julio de 2021